



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
30/11/2022



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.022. (6/2022)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte treinta horas del día 28 de noviembre de 2022, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Isabel Bataller Anaya, D<sup>a</sup> Celia Sanchis Tolosa, D<sup>a</sup> Lourdes Hernández Ferri al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusó su asistencia D. Juan Jose Juarez Penades

No asistieron D<sup>a</sup>. Guadalupe Tatay Ortiz y D. Juan Vicente Villanueva García.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal., D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR 5/2022 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Expediente 1100656P).

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 26 de septiembre de 2.022.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación el acta de 26 de septiembre de 2.022 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

### 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 13/2022 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS. (Expediente 1220295E).

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2.022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2.022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2.022, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, en la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

El Pleno, tras breve debate y deliberación, adopta por unanimidad de sus asistentes, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 13/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segrelles  
30/11/2022



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 2LCQ MWDC TPHT ZJAA

ACTA DEL PLENO - SEFYCU 3672955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
30/11/2022**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
934	352	Intereses sentencia 403/2010	0,00	12.000,00	12,000,00
		<b>TOTAL</b>	0,00	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y mayores ingresos, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480	A familias programa emergencia	4.000,00	4.000,00	0,00
231	48000	A familias Ayuda Escolar	4.000,00	4.000,00	0,00
231	48001	A familias pobreza energética	2.000,00	2.000,00	0,00
920	13101	Personal laboral limpieza	8.423,80	2.000,00	6.423,80
		<b>TOTAL BAJAS</b>	18.423,80	<b>12.000,00</b>	6.423,80

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 2LCQ MWDC TPHT ZJAA

**ACTA DEL PLENO - SEFYCU 3672955**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
30/11/2022



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

### 3.- APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL (PSOE).

Se da lectura de la Moción presentada por la Portavoz Municipal del Grupo PSOE), en los siguientes términos:

Isabel Bataller Anaya, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cerdà y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

#### MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LAS COMPETENCIAS JUDICIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito judicial, los juzgados de Xàtiva son juzgados compatibles en materia de violencia sobre la mujer. Gracias a estas competencias, los casos de violencia de género y de otros tipos de violencia sobre la mujer son juzgados en Xàtiva dentro de la actividad ordinaria de este partido judicial. Con la aprobación del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de nuevas unidades judiciales, se produce un cambio substancial en esta materia competencial, ya que se crea un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer en el partido judicial de Alzira y se determina que esta tendrá competencias sobre los partidos judiciales de Carles y Xàtiva.

Con estos antecedentes, tanto en lo relativo a la carta de servicios de Igualdad y contra la violencia de género puestos en marcha con recursos públicos, como en aquello que concierne a la actividad de concienciación, educación e información desarrollada por los ayuntamientos y por los distintos colectivos de mujeres de todos los municipios del partido judicial de Xàtiva, esta supresión de competencias es un hecho incomprensible e inasumible, ya que implica que se aparte de esta sede el principal servicio y recurso de protección a las mujeres como es el amparo de un órgano judicial, principal garantía para la salvaguarda de las víctimas y para que se erradiquen las situaciones de violencia intolerables de una forma realmente directa y efectiva, mediante la aplicación contundente de la ley.

La supresión de las competencias relacionadas con la violencia sobre la mujer que hasta ahora tenían los Juzgados de Xàtiva, dificulta los desplazamientos de las víctimas y complica la operativa de sus representantes legales, ya que al problema logístico que supone la escasez de acceso fácil y rápido en transporte público con conexiones con Alzira, debemos de sumar la lejanía de la nueva sede judicial respecto de determinados municipios, constituyendo así una dificultad añadida al proceso de denuncia de los casos de violencia sobre la mujer.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el pleno la siguiente:

##### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y al Ministerio de Justicia a la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer en los Juzgados de Xàtiva.
2. Instar a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y al Ministerio de Justicia para que, mientras no se produzca la creación de este juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer, se mantengan las competencias en materia de violencia de género en los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia de Xàtiva.
3. Que el Ayuntamiento apoye las actuaciones promovidas por las asociaciones de mujeres del Partido Judicial de Xàtiva y por las organizaciones de profesionales de la carrera judicial en defensa de las competencias de violencia sobre la mujer en los Juzgados de Xàtiva.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública del Consell de la Generalitat y al Ministerio de Justicia.

3



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 2LCQ MWDC TPHT ZJAA

ACTA DEL PLENO - SEFYCU 3672955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
30/11/2022



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, tras breve debate y deliberación, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública del Consell de la Generalitat y al Ministerio de Justicia.

#### **4.- PROPUESTA DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. (Expediente 1233101Q).**

Visto que la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 21 de octubre de 2.020, tomó conocimiento de la renuncia de la Jueza de Paz Sustituta de Cerdà, quedando vacante el cargo.

Visto que, con fecha 1 de diciembre de 2.020 se remitió al *Boletín Oficial de la Provincia*, anuncio y se efectuó bando de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Cerdà.

Visto que se publicó el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 236 de fecha 97 de diciembre de 2.020*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento por el periodo de quince días hábiles.

Visto que finalizado el plazo de presentación de instancia, NO se presentó candidato alguno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2.022, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar a D. ELIAS PEREZ DELGADO con N.I.F 20.451.838P, domiciliado en Cerdà c/ Cami Xàtiva 3C, como persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Decanato de los Juzgado de Xàtiva y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario-Interventor acctal, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

